



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de
Guadalajara", del día 13 de diciembre de 2024**

Siendo las 11:00 horas del día 13 de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día

a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 30 de noviembre de 2024, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2024 respecto a la 1ra quincena de noviembre emisión D, 2da quincena de noviembre emisiones A, B y C, 1ra quincena de diciembre emisiones A, B y C.

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.

3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación



económica esto fue aceptado. A continuación, se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte Lic. Mauricio Rubio funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	Noviembre 2023-2024		Noviembre 2024		Acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	7.61	2.99	12.74	7.09	4.42	0.31
Santander	8.81	4.08	13.40	8.14	5.42	1.27

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.-----
Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
1ra Noviembre D	\$333,347.10	\$0.00	\$333,347.10	DF/VIII/1913/2024
2da Noviembre A	\$86,732,174.63	\$20,150,095.89	\$66,582,078.74	DF/VIII/1976/2024
2da Noviembre B y C	\$269,658.06	\$0.00	\$269,658.06	DF/VIII/1987/2024
1ra Diciembre A	\$87,543,433.49	\$30,261,853.40	\$57,281,580.09	DF/VIII/2048/2024
1ra Diciembre B	\$572,268.53	\$0.00	\$572,268.53	DF/VIII/2064/2024
1ra Diciembre C (P. Vac).	\$48,199,787.42	\$0.00	\$48,199,787.42	DF/VIII/2065/2024

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día se puso a consideración 19 (diecinueve) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3° de asuntos varios se presentó la proyección del costo de la nómina para el año 2025 por un monto total de \$2,748,500,000.00 tomando como base un incremento del 17% en el costo de pensiones. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los integrantes del Comité. Con base en lo anterior y de acuerdo a la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2023, se instruye al fiduciario realice los traspasos correspondientes de la subcuenta 2 a la 5, los traspasos se solicitarán por instrucción de los autorizados, señalando el monto exacto para el pago de la nómina. Se informa por parte del Coordinador de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social que en el periodo 2019-2024 se realizaron al fideicomiso las



auditorias correspondiente por parte del despacho externo **MÉXICO GLOBAL ALLIANCE** emitiendo su opinión en cada una de ellas sin salvedades. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas. firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2024

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico

Mtra. Celina Diaz Michel

Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin

Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de
Seguridad Social

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios
Administrativos e Infraestructura
Tecnológica

Lic. Jesus Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes

Contralor General

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Organización STAUdeG

Mtro. Ricardo Flores Martínez

Secretario de Finanzas STAUdeG

Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez

Presidente Comisión Autónoma de
Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 13 de diciembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2024
Ref. Fideicomiso No 47091-4

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.
Subcuenta 2
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
Delegado Fiduciario
División Occidente
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

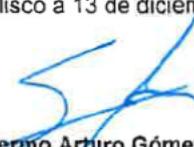
En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
5541	LAURA LUZ MARIA RAMIREZ TORRES	262,777.15	4,212.64		258,564.51
5542	RUBEN ISRAEL LOPEZ NAVARRO	58,913.31	729.04		58,184.27
5543	KARINA GUTIERREZ RUBIO	68,371.99	3,406.68		64,965.31
5544	OLGA LIDIA MORALES VILLANUEVA	43,743.67	1,105.08		42,638.59
5545	DANIELA CAROLINA RUIZ GUZMAN	203,697.75	3,489.85		200,207.90
5546	PABLO ISMAEL ROSALES ZEPEDA	196,818.60	6,386.98		190,431.62
5547	GERARDO RODRIGUEZ FLORES	173,088.72	775.48		172,313.24
5548	ADALBERTO ISAAC OROZCO RAZO	190,706.82	8,428.27		182,278.56
5549	ERIKA CASILLAS TORAL	261,903.65	7,993.78		253,909.87
5550	SALVADOR MARTIN BARBA	349,221.39	10,902.98		338,318.41
5551	MARNIE PATRICIA RAMIREZ OCHOA	128,676.87	629.71		128,047.16
5552	JOSE JUAN CERVANTES BERAUD	42,258.06	459.86		41,798.20
5553	CESAR NOEL SANCHEZ TORRES	136,486.40	2,957.01		133,529.39
5554	GERARDO RUESGA MUNDO	8,973.67	0.00		8,973.67
5555	IVETTE VIRIDIANA GODINEZ ESTRADA	404,049.16	11,212.77	264,826.00	128,010.39
5556	GUADALUPE ELIZABETH ORNELAS AMARAL	153,292.12	1,613.31		151,678.81
5557	CARLOS ALDAHIR SEMEJAR GRANDE	36,794.74	728.02		36,066.72
5558	DIANA KAROLINA DE LA TORRE CRUZ	66,190.51	209.06		65,981.45
5559	FELIX ARREOLA RODRIGUEZ	208,295.12	4,947.96		203,347.16
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				264,826.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				70,188.48
TOTALES		2,994,259.71	70,188.48	264,826.00	2,994,259.71



Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2024


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

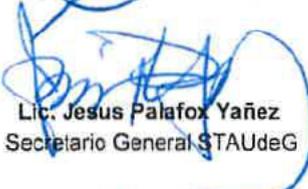
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico


Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos


Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas


Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinadora del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social


María Guadalupe Cid Escobedo
Coordinadora General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica

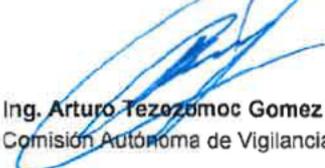

Lic. Jesus Palafox Yañez
Secretario General STAUdeG


G.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretario de Organización STAUdeG


Mtro. Ricardo Flores Martínez
Secretario de Finanzas STAUdeG


Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG


Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja 2 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 19 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024.



Acta no. CTRPJ/137/24

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 13 (trece) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** DEV. APOR./12/24 dictamen 5541/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA LUZ MARIA RAMIREZ TORRES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 15 años, 8 meses, 14 días y una edad de **2** años al 15 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$262,777.15 (doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 15/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** DEV. APOR./12/24 dictamen 5542/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RUBEN ISRAEL LOPEZ NAVARRO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No.19, una antigüedad de 3 años, 7 meses, 9 días y una edad de **4** años al 15 de julio de 2021 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$58,913.31 (cincuenta y ocho mil novecientos trece pesos 31/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** DEV. APOR./12/24 dictamen 5543/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARINA GUTIERREZ RUBIO quien desempeñó el cargo de Jefa Operativa con 48 horas semanales, adscrita en la Dirección de Finanza, una antigüedad de 1 año, 2 meses, 15 días y una edad de **6** años al 16 de octubre de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$68,371.99 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos 99/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



4. Se revisó el Exp. No. RPJ/7/DEV. APOR./12/24 dictamen 5544/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. OLGA LIDIA MORALES VILLANUEVA quien desempeñó el cargo de Administrativa de Apoyo con 48 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Tecnologías de la Información, una antigüedad de 1 año, 11 meses, 15 días y una edad de 8 años al 31 de diciembre de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$43,743.67 (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos 67/100 moneda nacional), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, (menos el impuesto correspondiente), este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/9/DEV. APOR./12/24 dictamen 5545/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DANIELA CAROLINA RUIZ GUZMAN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, una antigüedad de 12 años, 5 meses, 14 días y una edad de 10 años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$203,697.75 (doscientos tres mil seiscientos noventa y siete pesos 75/100 moneda nacional), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/11/DEV. APOR./12/24 dictamen 5546/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C PABLO ISMAEL ROSALES ZEPEDA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 14 horas semanales, adscrito en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, una antigüedad de 7 años, 15 días y una edad de 12 años al 31 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$196,818.60 (ciento noventa y seis mil ochocientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/13/DEV. APOR./12/24 dictamen 5547/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GERARDO RODRIGUEZ FLORES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 12.8 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 15 años, 22 días y una edad de 14 años al 23 de agosto de 2024 fecha de su baja por rescisión de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$173,088.72 (ciento setenta y tres mil ochenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** DEV. APOR./12/24 dictamen 5548/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ADALBERTO ISAAC OROZCO RAZO quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "C" con 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No.10, una antigüedad de 4 años, 4 meses, 29 días y una edad de **16** años al 30 de noviembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$190,706.82 (ciento noventa mil setecientos seis pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** DEV. APOR./12/24 dictamen 5549/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ERIKA CASILLAS TORAL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 10 años, 2 meses, 14 días y una edad de **18** años al 15 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$261,903.65 (doscientos sesenta y un mil novecientos tres pesos 65/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** DEV. APOR./12/24 dictamen 5550/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SALVADOR MARTIN BARBA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales Y Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de los Altos, una antigüedad de 13 años, 5 meses, 14 días y una edad de **20** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$349,221.39 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 39/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** DEV. APOR./12/24 dictamen 5551/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARNIE PATRICIA RAMIREZ OCHOA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 15 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de el Grullo, una antigüedad de 11 años, 5 meses, 14 días y una edad de **22** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$128,676.87 (ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis pesos 87/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** DEV. APOR./12/24 dictamen 5552/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE JUAN CERVANTES BERAUD quien desempeñó el cargo de Jefe de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Tecnologías de Información, una antigüedad de 3 años, 2 meses, 7 días y una edad de **24** años al 31 de diciembre de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo



anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$42,258.06 (cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [25] /DEV. APOR./12/24 dictamen 5553/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CESAR NOEL SANCHEZ TORRES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No.12, 7 años, 5 meses, 14 días y una edad de 26 años al 15 de enero de 2022 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$136,486.40 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [27] /DEV. APOR./12/24 dictamen 5554/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GERARDO RUESGA MUNDO quien desempeñó el cargo de Coordinador de Área 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 4 años, 7 meses y una edad de 28 años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$8,973.67 (ocho mil novecientos setenta y tres pesos 67/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [29] /DEV. APOR./12/24 dictamen 5555/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas a Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. IVETTE VIRIDIANA GODINEZ ESTRADA quien desempeñó cargo de Administrativo de Coordinación con 36 horas semanales, adscrita en la Dirección de Finanzas, una antigüedad de 17 años, 7 meses, 21 días y una edad de 30 años al 22 de noviembre de 2024 fecha de su baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$404,049.16 (cuatrocientos cuatro mil cuarenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [31] /DEV. APOR./12/24 dictamen 5556/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GUADALUPE ELIZABETH ORNELAS AMARAL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 5.95 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, una antigüedad de 10 años, 9 meses, 29 días y una edad de 32 años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$153,292.12 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la de olución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y



Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **33** /DEV. APOR./12/24 dictamen 5557/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CARLOS ALDAHIR SEMEJAR GRANDE quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, una antigüedad de 1 año, 9 meses, 15 días y una edad de **34** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$36,794.74 (treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **35** /DEV. APOR./12/24 dictamen 5558/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DIANA KAROLINA DE LA TORRE CRUZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 8.5 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 5 años, 6 meses, 14 días y una edad de **36** años al 15 de agosto de 2023 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$66,190.51 (sesenta y seis mil ciento noventa pesos 51/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **37** /DEV. APOR./12/24 dictamen 5559/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FELIX ARREOLA RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 13.6 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 10 años, 9 meses y una edad de **38** años al 30 de junio de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$208,295.12 (doscientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de noviembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2024

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico

Mtra. Celina Díaz Michel

Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin

Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Lic. Jesús Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Organización STAUdeG

Mtro. Jose De Jesús Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios Administrativos e
Infraestructura Tecnológica

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes

Contralor General

Mtro. Ricardo Flores Martínez

Secretario de Finanzas STAUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez

Presidente Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 6 del acta de la sesión con fecha 13 de diciembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 19 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/137/24

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.